

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1
FORMATO	CIRCULAR	FECHA: 8/08/2017 Página: 1 de 6

CIRCULAR 0062

FECHA: Jueves 21 de marzo de 2023.

PARA: DOCENTES NOMBRADOS EN PROPIEDAD CON DERECHOS DE CARRERA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

DE: YASMIN ROCIO GARCIA MENESES, Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

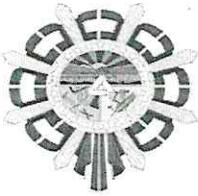
ASUNTO: CONVOCATORIA N° 002 DE 2024, PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES EN PROPIEDAD INTERESADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTES DE APOYO.

La Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, de acuerdo a las competencias otorgadas a través de la Ley 715 de 2001, el Decreto 5012 de 2009 y las orientaciones emanada por el Ministerio de Educación Nacional y en cumplimiento a los criterios establecidos en la Resolución 006778 de 14 de junio de 2023 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la provisión de empleos temporales de Docentes de Apoyo Pedagógico" y La Resolución 015107 de 26 de diciembre de 2023 "Por la cual se modifica y prorrogan la planta temporal 2024, de docentes de apoyo pedagógico para la atención de los niños con discapacidad, expedida por esta entidad territorial en las que se establecen las instrucciones que la entidad territorial deben cumplir para proveer los 05 (cinco) cargos que se encuentran vacantes, para lo cual apertura la presente convocatoria, que incluye criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudio y experiencia.

A continuación, se procede a abrir la presente convocatoria en la que solo pueden participar los docentes vinculados en propiedad a la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, con derechos de carrera, interesados en comisión de servicio como como Docentes de Apoyo Pedagógico, No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba.

Antes de iniciar su trámite de postulación los aspirantes a participar en el presente proceso de selección deben tener en cuenta:

- A partir de la fecha de entrada en vigencia de la etapa de divulgación o publicación de la respectiva oferta, es su responsabilidad consultar permanentemente en la Página Web de la Secretaría de Educación del Cesar, www.educacion.cesar.gov.co, Sección Recursos Humanos, enlace convocatoria docentes de apoyo, en adelante SEDCESAR el avance del proceso.
- Las postulaciones deberán realizarse únicamente de manera virtual a través del Sistema de Atención al Ciudadano, en adelante SAC, disponible en la página web www.educacion.cesar.gov.co o mediante el siguiente link <http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app/Login/?sec=22> en las fechas establecidas por la SEDCESAR.
- El aspirante al postularse acepta todas las condiciones y reglas establecidas para el proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación en el mismo.
- El aspirante con su registro y/o postulación en el SAC, acepta:
 - Que ha auto validado sus datos biográficos (Tipo y Número de Identificación, Nombres, Apellidos, Genero, Fecha de Nacimiento, Correo Electrónico, Departamento, Municipio, Dirección y Teléfono) con la entidad mediante el servicio web.
 - Que la página web www.educacion.cesar.gov.co, es el medio de divulgación e información oficial para este proceso de selección, en la Sección Recursos Humanos, enlace convocatoria docentes de apoyo, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente.
 - Que la SEDCESAR, le comunicará al correo electrónico registrado por el aspirante en el Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, la información relacionada con el proceso de selección que obligatoriamente debe registrar en dicho aplicativo (evitando registrar correos institucionales), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.4.1.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.
 - Los docentes postulados, en caso de realizar reclamaciones e interponer los recursos que procedan en las diferentes etapas de este proceso de selección, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, deben hacerlas solamente y en los tiempos citados ante el SAC.
 - Que la SEDCESAR publicará en su página web www.educacion.cesar.gov.co la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas resultantes del desarrollo del proceso de selección en el siguiente link: <http://educacion.cesar.gov.co/index.php/es/financiera-menu-left/recursos-humanos/convocatoria-docentes-de-apoyo>.



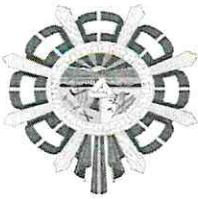
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1
FORMATO	CIRCULAR	FECHA: 8/08/2017 Página: 2 de 6

▪ Que el **PERFIL** de Formación le permitirá desempeñar las siguientes **FUNCIONES**:

1. Asesorar fundamentalmente al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con Discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad para:
 - 1.1. Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño, acompañamiento, a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), consolidando y refrendando el informe Anual de procesos pedagógicos o de competencias.
 - 1.2. Organizar su Plan de Trabajo que desarrolle como mínimo:
 - Actividades de exploración del Talento o Capacidad Excepcional o de Discapacidad con los alumnos sin certificación.
 - Proceder a la Nominación del Talento Excepcional o Remisión a la entidad competente al NNAJ con presunta Discapacidad.
 - Reconocimiento de la Discapacidad o del Talento Excepcional.
 - Desarrollo o apoyo de las Capacidades o Talentos Excepcionales o atención a la Discapacidad.
 - Seguimiento y articulación con las entidades o profesionales requeridos para garantizar aprendizajes de calidad.
 - 1.3. Fortalecer el trabajo con las familias; las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
 - 1.4. Consolidar y refrendar el Informe Anual de procesos pedagógicos o de competencias desarrolladas por los NNAJ.
2. Promover el derecho a la igualdad de las personas con Discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo. Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con Discapacidad ó Talentos Excepcionales.
3. Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos y apoyarlos en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con Discapacidad en el establecimiento educativo.
4. Acompañar los procesos de revisión del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para fortalecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con Discapacidad. Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del Plan de Mejoramiento Institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR.
5. Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

1. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA
1.1. DIVULGACIÓN Ó PUBLICACIÓN

FECHA	OBSERVACIONES
Del 21 al 25 de marzo de 2024.	Puede consultar la publicación de la convocatoria en el siguiente link: https://educacion.cesar.gov.co/index.php/es/ https://www.educacioncesar.gov.co/convocatorias/



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1
FORMATO	CIRCULAR	FECHA: 8/08/2017 Página: 3 de 6

1.2. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA	INSCRITOS	DOCUMENTOS HABILITANTES DE HOJA DE VIDA
Del 26 hasta el 27 de marzo de 2024.	Docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes de Apoyo Pedagógico.	<p>Se debe cumplir con los siguientes criterios habilitantes:</p> <p>Pertenecer a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002.</p> <p>Cumplir con el PERFIL y EXPERIENCIA mínimo cinco (5) años de experiencia en aula en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria o media.</p> <p>HOJA DE VIDA Copia de Cédula de Ciudadanía. Copia de Diplomas y de Actas de grados de los títulos que opta debidamente acreditados y convalidados ante el MEN según sea el caso. Copia de Acto Administrativo de nombramiento en propiedad. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DOCENTE: En dicho certificado debe constar el tiempo de servicio, el cargo ejercido y el salario devengado por el trabajador. CERTIFICADOS DE PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA, donde se verifique que su participación fue dentro de los últimos tres años.</p>

NOTA: LA HOJA DE VIDA INSCRITA DEBE ESTAR EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SIGEP), COMPLETAMENTE DILIGENCIADA Y TODOS LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA IDENTIFICACIÓN, LOS ESTUDIOS, LA EXPERIENCIA Y CUALQUIER OTRO ANEXO DEBEN ESTAR CLAROS Y LEGIBLES, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, EN FORMATO PDF EN UN (1) SOLO ARCHIVO Y SE DEBE INDICAR EN EL ASUNTO: CONVOCATORIA 002 DE 2024, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EL MUNICIPIO PARA LA VACANTE QUE SE INSCRIBE. DE LO CONTRARIO, ESTOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. (SOLO PODRÁ INSCRIBIRSE PARA UNA SOLA VACANTE).

En el proceso de convocatoria sólo podrán participar los inscritos que cumplan con los requisitos señalados en la presente circular y en los criterios de valoración. Así mismo, la inscripción de los aspirantes se hará dentro de los términos previstos en la presente convocatoria, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la misma, que se entenderá suministrada bajo juramento por parte del aspirante.

Una vez efectuada la inscripción, dicha información podrá ser modificada o actualizada, siempre que se haga durante el periodo establecido para este proceso. Cerrada la etapa de inscripciones no se aceptará ninguna modificación o actualización a los datos suministrados.

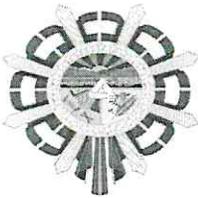
1.3. PUBLICACIÓN DE LISTA DE INSCRITOS

FECHA	OBSERVACIONES
01 de Abril de 2024.	En la página web de la SEDCesar: www.educacion.cesar.gov.co ; Sección Recursos Humanos, Convocatoria docentes de Apoyo se publicará la lista de postulados.

1.4. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS

FECHA	OBSERVACIONES
03 de abril de 2024.	En la página web de la SEDCesar: www.educacion.cesar.gov.co ; Sección Recursos Humanos, Convocatoria docentes de Apoyo se publicará la lista de admitidos y no admitidos.
04 de abril de 2024	RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES

[Handwritten signature]



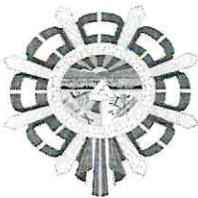
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1
FORMATO	CIRCULAR	FECHA: 8/08/2017 Página: 4 de 6

	SOBRE EL LISTADO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	La recepción de dichas reclamaciones se realizará únicamente de manera virtual a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la SED Cesar, y solo se permitirán con base en los documentos aportados en el proceso de inscripción.
08 de abril de 2024	RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS	La respuesta a las reclamaciones presentadas se realizará únicamente de manera virtual a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la SED Cesar, y solo prosperan con base en los documentos aportados en el proceso de inscripción sin haber lugar a permitir adicionar, añadir, agregar, complementar, adjuntar, anexas o incluir documento nuevo.

1.5. ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

DESCRIPCIÓN DE ESTUDIO Y VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA	
REQUISITOS	PUNTAJE
ESTUDIOS VALORADO EN TÍTULOS	HASTA 20
TÍTULO DE DOCTORADO	20
TÍTULO DE MAESTRÍA	16
TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN	12
TÍTULO DE PREGRADO EN LICENCIATURA	08
TÍTULO DE PREGRADO EN CUALQUIER ÁREA DE EDUCACIÓN Y/O DIFERENTE AL DE LICENCIADO AFÍN CON EL PROCESO.	04
<u>REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA (ESTUDIOS)</u>	
PROFESIONALES LICENCIADOS: <ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Educación Especial o necesidades educativas especiales, (solo, con otra opción o con énfasis). - Licenciatura en Psicopedagogía (solo, con otra opción o énfasis). - Licenciatura en Psicología y Pedagogía. - Licenciatura en Educación distinta a las enunciadas anteriormente. 	
PROFESIONALES NO LICENCIADOS: <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Universitario en Psicología, (solo, con otra opción o énfasis). - Título Profesional Universitario en Fonoaudiología, (solo, con otra opción o énfasis). - Con Título de Posgrado en Educación o en Pedagogía (solo, con otra opción o énfasis). 	
NOTA: Solo es válido un título profesional para población mayoritaria y para población Afro e indígena según lo dispuesto en el Decreto 804 de 1995. Se escoge el aportado por el aspirante en su hoja de vida o que tenga mayor valor en la escala presentada en este ítem.	
EXPERIENCIA VALORADO EN TIEMPO DE SERVICIO	HASTA 10
Profesionales Licenciados con más de Diez (10) años en el cargo de docente de aula de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de Institución Educativa, oficial o privada	10
Profesionales Licenciados con Seis (6) a Diez (10) años en cargo de docente de aula tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada	8
Profesionales Licenciados con Cinco (5) años en cargo de docente de aula tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada	6
Profesionales Licenciados con menos de Cinco (5) años en cargo de docente de aula tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada	4
Profesionales NO Licenciados, con Cinco (5) años en cargo de docente de aula tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada.	2
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA VALORADO EN EVENTOS Y DISTINCIONES	HASTA 10
Haber participado como ponente en eventos académicos en los últimos tres años.	10

Handwritten signature



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1
FORMATO	CIRCULAR	FECHA: 8/08/2017 Página: 5 de 6

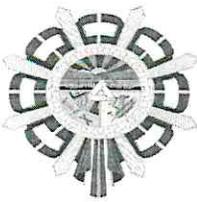
Tener distinciones académicas internas o externas con evidencias en los últimos tres años.	08
Haber participado con experiencias significativas y/o en foros educativos que involucren trabajo con estudiantes, dentro de los últimos tres años.	06
Haber participado como Jurado o Asesor de experiencias significativas dentro de los últimos tres años.	04
	MÁXIMO 40%

1.6. DEMOSTRACIÓN DE APTITUDES Y HABILIDADES REALIZACIÓN DE PRUEBA ESCRITA

DESCRIPCIÓN DE APTITUDES Y HABILIDADES	
La realización de la Prueba Escrita, será por parte de la Oficina de Recursos Humanos, en el lugar y fecha estipulada y que será publicada en la página web https://www.educacioncesar.gov.co/ o mediante el siguiente link: http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22 , previa solicitud por escrito a la Oficina de Calidad Educativa para que aporte una serie de preguntas que se acumularán en el Banco de Preguntas de la SEDCesar, de donde se seleccionarán las preguntas para la realización de dicha Prueba Escrita de manera aleatoria.	
PRUEBA ESCRITA	PUNTAJE
PRUEBA ESCRITA.	60
TOTAL VALORACIÓN DE PRUEBA ESCRITA	MÁXIMO 60%

1.5. VALORACIÓN TOTAL

OBSERVACIONES
La Sumatoria Total de la ponderación otorgará el puntaje máximo del 100%, el puntaje mínimo de selección corresponderá al 60% del Total, en los casos en que no se alcance siquiera el 60%, se escogerá el puntaje que más se acerque a 60%, sin que sea inferior al 50%. Para la lista de seleccionados se tendrá en cuenta los porcentajes de mayor a menor. Si existiera empate cuando varios de los participantes cumplan con la totalidad de los requisitos, apliquen y sean pre-seleccionados para un mismo cargo, y los puntajes totales arrojen el mismo resultado, en ese caso, esta situación se definirá teniendo en cuenta los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> 1. Mayor tiempo de experiencia profesional en Instituciones Educativas Oficiales o Privadas, de cualquier nivel educativo o del sector educativo. (Antigüedad). 2. Mayor formación académica en el Nivel de Doctorado, Magister, Especialización. 3. Reconocimiento especial por desempeño laboral; que haya sido otorgado por el representante legal de alguna(s) de las(s) Institución(es) Educativas en donde haya laborado al servicio educativo, en el departamento del Cesar
En la página web de la SEDCesar: www.educacion.cesar.gov.co ; Sección Recursos Humanos, convocatoria docentes de apoyo se publicará los resultados totales, Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y sólo serán de conocimiento de las personas que indique la SEDCesar en desarrollo de los procesos de reclamación, al tenor de lo ordenado en el inciso tercero del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.
DESIGNACIÓN DIRECTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Si al culminar el proceso de revisión y selección ninguno de los aspirantes a cualquiera de los cargos a proveer, cumple con los requisitos generales definitivos o en su defecto ningún docente aplica a la presente convocatoria de una o varias de las plazas ofertadas, de manera excepcional La Secretaría de Educación Departamental del Cesar, se reserva el derecho de manera inmediata y autónoma, de cubrir las mismas de acuerdo con las necesidades del servicio escogiendo a él o los participantes que cumplan con el perfil.
ACTA FINAL DE CIERRE.
Una vez revisadas, seleccionadas y agotadas las diferentes etapas de la convocatoria se levantará un Acta Final de Cierre del proceso de convocatoria, en la cual se dejará evidencia y constancia del proceso de selección para desempeñar el o los cargos convocados, en la que se especifica y motiva la decisión. La decisión final detallada en la presente Acta se fijará en la página web https://www.educacioncesar.gov.co/ o mediante el siguiente link: http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1
FORMATO	CIRCULAR	FECHA: 8/08/2017 Página: 6 de 6

1.7. EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

La Publicación del Acta Final de Cierre, a partir de la cual la SEDCesar expedirá el acto administrativo a los seleccionados en el proceso de selección en la convocatoria N° 001 de 2024.

Una vez agotado el proceso de Convocatoria, La Secretaria de Educación Departamental del Cesar, procederá con la vinculación de nuevos docentes comisionados para ejercer su función como tutores atendiendo las siguientes directrices, contempladas en la Circular N° 049 de 22 de diciembre de 2023.

VINCULACIÓN DE NUEVOS DOCENTES CON NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD PARA EJERCER SUS FUNCIONES COMO DOCENTE TUTOR EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

- La Entidad Territorial Certificada en Educación realizará un proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes tutores. en dicho proceso se detallarán los criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudios y experiencias establecidos en la presente circular, y el cronograma del proceso. Solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la Secretaría de Educación Departamental del Cesar. No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba.
- El docente de apoyo pedagógico comisionado no podrá abandonar su labor como docente de aula hasta que se presente el educador que supla la necesidad en el establecimiento educativo o el rector certifique, a la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, que no requiere la vinculación de un nuevo educador.
- De cualquier manera, la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, garantiza al docente comisionado que, una vez finalizado el tiempo dispuesto para la comisión de servicios, se puede incorporar al establecimiento educativo en el que se encontraba laborando antes de iniciar la comisión.
- Para garantizar la prestación del servicio educativo, las necesidades que generan las comisiones de servicios otorgadas al personal de carrera se suplirán con vinculaciones a la Planta temporal dando cumplimiento a los criterios establecidos en el numeral 3 del artículo 21 de la ley 909 de 2004.

2. CARGOS A PROVEER

ÍTEM	CARGOS	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	1	AGUACHICA	Institución Educativa Guillermo León Valencia
2	1	AGUSTÍN CODAZZI	Institución Educativa Francisco de Paula Santander
3	1	CHIMICHAGUA	Institución Educativa La Inmaculada
4	1	LA PAZ	Institución Educativa Ciro Pupo Martínez

En estos casos que en la oferta presentada pertenecen a Sedes Educativas Focalizadas como población caracterizada como **Negras o Población Afrocolombiana** para el desarrollo del Programa de Docentes de Apoyo Pedagógico, a estas instituciones se le aplicará lo establecido en el capítulo 2, Artículo 4, parágrafo 2 de la Resolución 016720 del 27/12/2019, emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

ÍTEM	CARGOS	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	1	EL PASO	Institución Educativa nacionalizado El Paso

Atentamente


YASMÍN ROCIO GARCÍA MENESES.
 Secretaria de Educación del Departamento del Cesar.

Proyectó	Fernando José Córdoba, Profesional Universitario, Contratista Asignado a Recursos Humanos de la SED	
Revisó	Edisson Saucedo Ospina, Profesional Universitario con Asignación de Funciones de Recursos Humanos, SED	
Revisó	José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado - Asesor de Despacho SED	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.